

AVISO DE SUSCRIPCIÓN
OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA
SERIE I POR HASTA V/N 5.000.000 (VALOR NOMINAL CINCO MILLONES)



EMISORA

Consultatio

COLOCADOR



AVALISTA

PAREDES CONSTRUCCIONES SRL, Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida en la Provincia de Jujuy (Emisora), con domicilio en Calle Otero N°381. 2do piso (4600) de San Salvador de Jujuy, ofrece a los Inversores Calificados, tal como están definidos Sección II Capítulo VI Título II de las Normas de Comisión Nacional de Valores (T.O 2013 y modificaciones), hasta V/N 5.000.000 – (Valor Nominal cinco millones de pesos) en Obligaciones Negociables BAJO REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA Oferta Pública autorizada por resolución del Directorio de Comisión Nacional de Valores (CNV) 19601 de fecha 12 de Julio de 2018.

Los términos y condiciones están descriptas en el Prospecto de Emisión disponible en la Autopista de Información Financiera (AIF) de CNV, en el domicilio de la Emisora, en el domicilio del Organizador y Colocador y fueron publicados en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario (BCR).

1.- **Colocador:** Consultatio Investments SA ALYC propio – N° de registro 351 en Avda. Ortiz de Ocampo 3302 (CABA) – WO Barrio Parque Bureaux – Módulo IV – 3er Piso – C1425DFE, CABA, Argentina, Teléfono +54 (11) 2206-2206

2.- **Sistema de Colocación:** La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer el diferencial adicional pretendido expresado cómo % (tanto por ciento) con dos decimales (el “Diferencial Adicional Pretendido”).

P/Paredes Construcciones S.R.L.
Ing. Ariel Gustavo Paredes
Apoderado

3.- **Período de Difusión:** Comenzará el 22/08/2018 y finalizará el 24/08/2018.-

4.- **Período de Licitación:** La licitación será realizada el 27/08/2018 a partir de las 11 hs (once) y finalizará a las 16 (dieciséis) horas. Durante este período los inversores interesados deberán cargar sus ofertas de suscripción a través de un agente autorizado para operar en el sistema SEMAV.

6.- **Precio de suscripción:** 100% del valor nominal

7.- **Cantidad mínima y múltiplos:** Las ofertas deberán indicar la cantidad nominal de Obligaciones Negociables pretendidas. Dicha cantidad nominal no podrá ser inferior a VN\$ 100.000 (valor nominal pesos cien mil) y toda cantidad superior deberá ser múltiplo de VN\$ 1,00 (valor nominal un peso). La unidad mínima de negociación será VN\$ 1,00 (valor nominal pesos uno).

9.- **Método de Colocación y Adjudicación de ofertas:** La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") por el colocador y los agentes autorizados.

Durante el Período de Licitación las ofertas serán recibidas por el Colocador y los agentes autorizados, y se ingresarán al SEMAV. Luego del cierre del Período de Licitación, se informará el resultado de la colocación mediante Aviso de Resultados en la AIF, en el SEMAV y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes.

La adjudicación se realizará a un precio único ("La Tasa de Corte más un Spread"), que será la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas. A efectos de determinar la Tasa de Corte las ofertas se anotarán comenzado con las que soliciten la menor tasa y continuando hasta (a) el nivel de ofertas cuya tasa agota la totalidad de las Obligaciones Negociables disponibles o (b) el nivel de ofertas de mayor tasa si las ofertas no completaran la totalidad de las Obligaciones Negociables disponibles.

Determinada la Tasa de Corte, las Obligaciones Negociables serán adjudicadas conforme el siguiente procedimiento: Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente sobre la base del Diferencial Adicional Pretendido. Las Órdenes de Compra cuyo Diferencial Adicional Pretendido sea menor al Diferencial Adicional serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Diferencial Adicional Pretendido y continuando en forma ascendente. Todas las Órdenes de Compra con un Diferencial Adicional Pretendido igual al Diferencial Adicional, respectivamente, serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, siempre que como resultado de dicho prorratio su monto sea igual o superior a \$ 100.000. Si esto no fuera posible, se otorgará prioridad de acuerdo al siguiente orden de prelación (i) a las Órdenes de Compra de mayor valor nominal ofertado a los fines del cálculo de \$100.000 como asignación mínima respetando así el valor nominal mínimo de las Obligaciones Negociables; y (ii) a las Órdenes de Compra recibidas con mayor antelación. En caso de tratarse de una sola Orden de Compra, no se adjudicará a dicha Orden de Compra el importe solicitado que excediera el monto de la emisión. Todas las Órdenes de Compra con un Diferencial Adicional Pretendido superior al Diferencial Adicional, no serán adjudicadas. Si como resultado de los prorratios bajo los mecanismos arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su Orden de Compra contiene decimales por debajo de \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos

V/Paredes Construcciones S.R.L.
Ing. Ariel Gustavo Paredes
Apodado

serán ponderados hacia arriba, otorgando \$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

El Emisor y el Colocador se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles por la Emisora. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra el Colocador.

10.- **Fecha de integración:** será el 30/08/2018 mediante transferencia a la Cuenta Corriente \$ N° 3-001-0000007465-8- CBU N° 1980001730000000746583 – CUIT N° 30-52917787-5 abierta a nombre de Mercado Argentino de Valores S.A. en Banco de Valores S.A.

11.-**Fecha de Emisión:** las Obligaciones Negociables serán emitidas el 30/08/2018, depositándose en el Sistema de Deposito Colectivo llevado por Caja de Valores SA un Certificado Global Permanente, por el valor nominal realmente adjudicado e integrado. Mercado Argentino de Valores S.A. transferirá el 30/08/2018 los títulos a la cuenta depositante del Agente en Caja de Valores. Posteriormente el mismo transferirá a cada Comitente informado al momento de ser ingresadas las ofertas en el Sistema SEMAV, las cantidades nominales efectivamente adjudicadas a cada oferta.

12.-**Fecha de Vencimiento:** será el 30/08/2021.

13- **Amortización:** Las Obligaciones Negociables se amortizarán en nueve (9) cuotas cuatrimestrales y consecutivas que se distribuirán de la siguiente manera: (a) en ocho (8) cuotas equivalentes al 11,11% sobre el capital efectivamente emitido; y (b) una (1) cuota equivalente al 11,12% del capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 4 (cuatro) meses de la Fecha de Emisión.

14- **Tasa de interés:** La Tasa de Interés será variable expresada en % (tanto por ciento) nominal anual. Resultará de la suma de una Tasa de Referencia más un Diferencial Adicional que se determinará al cierre del Período de Licitación. La Tasa de Interés nunca podrá ser inferior al 22% (veintidós por ciento) nominal anual ni superior al 37% (treinta y siete por ciento) nominal anual

15.-**Fecha de pago de Intereses:** Los pagos de los intereses serán cuatrimestrales (período de interés) y la primera fecha de pago de intereses vencerá a los cuatro (4) meses de la fecha de emisión. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada período de interés y se utilizará el divisor 365.

16-**Listado:** Se solicita Listado a MAV y BYMA bajo el régimen de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada.

15.-**Garantía:** Las Obligaciones Negociables a ser emitidas por PAREDES CONSTRUCCIONES SRL estarán totalmente garantizadas por Garantizar SGR, tanto en su capital como en los intereses resultantes por aplicación de las condiciones de emisión descriptas en el Prospecto de Emisión. Información sobre Garantizar SGR como Entidad de Garantía autorizada por CNV puede consultarse en la página de CNV www.cnv.gob.ar

16.- **Calificación de Riesgo de Garantizar SGR:** La calificación "AAA" asignada, dentro de las escalas de la UNTREF ACRUP, corresponde a las sociedades que presentan una capacidad financiera muy solvente con relación a las garantías otorgadas. Presentan una muy alta calidad de organización y gestión.

17.-**Comisión de Colocación:** Consultatio Investments SA reconocerá una comisión del 0.50% a aquellos agentes del MAV que acerquen ordenes, y que las mismas sean efectivamente adjudicadas.

Paredes Construcciones SRL
Ing. Ariel Gustavo Paredes
Apoderado